
1. CONTENIDO

Por definición, las revistas de divulgación científica y tecnológica se dirigen al público en general, a públicos segmentados o a audiencias sectoriales. En tal orientación, deben estar escritas en un lenguaje accesible y correspondiente al público objetivo, con un discurso escrito que aproveche al máximo los recursos narrativos, literarios y gramaticales, así como los recursos del periodismo generalista y del periodismo de investigación especializado en ciencia y tecnología.

La revista debe tener una política editorial explícita, documentada por escrito y avalada institucionalmente. En la política editorial debe detallarse la misión, objetivos generales claros y el público meta definido. Asimismo, debe incluir el diseño editorial: directorio (director, editor, redactores, correctores, reporteros, colaboradores, comité editorial), secciones y sus objetivos específicos, formato, periodicidad, extensión, maqueta con diseño gráfico y manual de estilo.

Aproximadamente el 75 por ciento del contenido de la revista deben ser textos originales, particularmente artículos y los géneros periodísticos publicados. Los artículos deben ser evaluados y responder a las definiciones de la política editorial. Los contenidos científicos y técnicos tienen que ser conceptualmente correctos, presentados de una manera original y creativa.

Las revistas deberán promover mediante la divulgación escrita la investigación científica y el desarrollo tecnológico efectuado en México, sin dejar de publicar contenidos de otros países. Además inducirán la participación de autores de muy diversos ámbitos.

Dada la naturaleza de las revistas de divulgación científica, la comunicación visual a través del diseño gráfico deberá desempeñar el rol de facilitar y complementar la comprensión de los conceptos y las palabras clave del discurso científico o tecnológico en cuestión.

2. ARBITRAJE

a) Comité o consejo editorial

El comité o consejo editorial debe estar formado por un número equivalente de escritores divulgadores profesionales, periodistas especializados en ciencia e investigadores con experiencia reconocida en divulgación científica escrita de calidad. Es importante que este cuerpo sea multi-institucional y que responda a la misión de la revista. También debe documentarse la participación y la función editoriales de los miembros del comité o consejo.

b) Cartera de árbitros

Los artículos de divulgación deben haber sido sometidos a la evaluación científica, técnica y literaria, por parte de expertos en divulgación científica escrita, ya sean divulgadores o investigadores, es decir, los artículos han de someterse a arbitraje de divulgación para proceder a su publicación.

La cartera de árbitros deberá cubrir todas las áreas que trata la revista y estará compuesta por escritores divulgadores científicos, periodistas de ciencia e investigadores con experiencia en divulgación. La revista deberá entregar la lista de árbitros activos durante el periodo de evaluación de la revista, ejemplos de arbitrajes y el número de artículos arbitrados. Especificar el número de artículos aceptados y rechazados.

c) Calidad del arbitraje

La revista debe contar con arbitraje riguroso, especializado y argumentado. Deberá también contar con correctores de estilo y apoyo en las ilustraciones.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para analizar el contenido del formato de dictamen:

a) Relevancia temática y originalidad.

b) Discusión de la materia y contribución para el conocimiento de la disciplina.

-
- c) Consistencia y estructura de la exposición de objetivos.
 - d) Orientación de la línea de argumentación hacia la fundamentación de los planteamientos esenciales.
 - e) Calidad y estilo literario.
 - f) Evaluación del uso y actualización de las fuentes.
 - g) Explicación adecuada de la metodología de la investigación y/o de la reflexión teórica, no sólo los resultados.

3. EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN

a) Antigüedad

A fin de que se pueda evaluar su trayectoria y evolución, las revistas que soliciten su incorporación al índice de revistas mexicanas de divulgación científica y tecnológica no deben ser de reciente creación.

La antigüedad mínima será de tres años de publicación ininterrumpida. En el caso de las revistas electrónicas deberán estar disponibles en línea con la misma antigüedad.

b) Periodicidad y puntualidad

La periodicidad de la revista debe ser al menos cuatrimestral para garantizar que el contenido resulte oportuno y actualizado. La publicación de la revista debe ser ininterrumpida y sin retraso según la periodicidad establecida y la fecha de aparición especificada en la portada, lo cual debe probarse con sello del Servicio Postal Mexicano, facturas de empresas de mensajería con la fecha correspondiente o de puntos de venta comercial.

No se aceptará que con un sólo número se cubran todos los correspondientes a un volumen o un año (según sea el caso).

Para las revistas electrónicas se debe hacer explícita la periodicidad de publicación en la página descriptiva y sus características de publicación.

c) Distribución

La revista debe ser distribuida nacionalmente de acuerdo al público objetivo y garantizar, dentro de lo posible, llegar a la mayor cantidad de lectores potenciales por medio de la venta directa o las suscripciones. Anexar estadística de distribución. Si la revista es electrónica deberá encontrarse en Internet, no en una red interna o intranet, y debe contar con un análisis por número de accesos o descargas de artículos (en formatos txt, rtf, doc o PDF) que incluyan número de visitantes y países de origen. Además de que dichos análisis deben de estar a disposición de los usuarios.

d) Elementos que debe contener la revista

- Portada.- Título de la publicación; fecha de aparición, ISSN; volumen y número.

- Periodicidad; editor responsable; número de certificado de reserva otorgado por el Instituto Nacional de Derecho de Autor; Número de Certificado de Licitud de Título y de Contenido otorgados por la Secretaría de Gobernación; impresor; y distribuidor.

- Directorio.- Nombre(s) del director; editor; jefes de información o redacción; redactores; correctores; diseñadores; comité editorial o consejo editorial.

- Índice o tabla de contenido.

- Colofón.- información sobre la fecha de impresión y el tiraje

- Instrucciones para los autores.

Para el caso de las revistas electrónicas, toda esta información deberá encontrarse en la página de inicio.

e) Otros elementos

La revista deberá demostrar su visibilidad regional registrándose en índices y resúmenes

Las revistas deberán estar registradas en los índices y resúmenes regionales relevantes de su especialidad, en su caso comprobar haber iniciado los trámites para su registro.

Finalmente, la lista de índices y resúmenes donde está registrada la revista deberá aparecer en un lugar visible.